

Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy Jarca de Viedma.

mos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Promoción Educativa.

23815 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Irene Morán Morán como Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Vista la petición formulada por doña María Irene Morán Morán como Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento verificado en virtud de las pruebas de idoneidad, por revisión de calificaciones obtenidas en segunda convocatoria y a propuesta del Consejo de Universidades;

Resultando que la interesada participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de «Didáctica y Organización Escolar», no habiendo sido propuesta por la Comisión Calificadora. Con posterioridad y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y como consecuencia de la nueva valoración, la señora Morán Morán resultó igualmente «no apta», si bien obtuvo tres calificaciones de seis, por lo que pudo solicitar del Consejo de Universidades la revisión de sus calificaciones, revisión que resultó positiva. Aceptada la propuesta favorable del Consejo de Universidades la interesada fue nombrada Profesora titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 22 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, ha formulado petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en primera convocatoria, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por la aspirante.

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la segunda reunión de la Comisión de Pruebas de idoneidad, en el área de «Didáctica y Organización Escolar», se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado a la interesada, entre otros, reconsiderando su calificación con base en los mismos méritos y aportaciones presentadas en la primera convocatoria, siendo evidente, pues que los supuestos de hecho ya existían en dicho momento, si bien a este respecto hay que tener en cuenta que la señora Morán Morán no resultó aprobada directamente por la Comisión en su segunda reunión, por lo que no puede equiparse a los aspirantes aprobados en primera convocatoria y que fueron nombrados Profesores titulares de Universidad en 5 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril). No obstante, si resulta cierto que la interesada obtuvo en la segunda reunión de la Comisión del área de «Didáctica y Organización Escolar», tres puntuaciones de seis o superiores, lo que le permitió instar del Consejo de Universidades la revisión de sus calificaciones consiguiendo propuesta favorable de este Organismo, que posibilitó su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias por Resolución de 22 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto);

Considerando que, de todo ello, se deduce la procedencia de acceder, en parte, a lo solicitado, declarando el derecho de la interesada a que se le concedan efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular de Didáctica y Organización Escolar, a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes integrados por el mismo procedimiento de revisión de calificaciones en primera convocatoria, lo que se produjo por Resolu-

ción de esta Secretaría de Estado de 11 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre);

Considerando que, por otra parte, tal reconocimiento no produce lesión alguna a otros aspirantes que participaron en las mismas pruebas y que la Intervención Delegada de Hacienda, en el Departamento ha emitido informe favorable en supuestos semejantes,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder, en parte, a lo solicitado por doña María Irene Morán Morán y, en consecuencia, ampliar la Resolución de 22 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), en el sentido de que su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Didáctica y Organización Escolar», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes integrados en el citado Cuerpo por el procedimiento de revisión de calificaciones, al haber obtenido tres o más puntuaciones de seis, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 11 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

23816 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Isabel Cortés Giner como Profesora titular de Universidad.

Vista la petición formulada por doña María Isabel Cortés Giner como Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento verificado en virtud de pruebas de idoneidad, por revisión de calificaciones obtenidas en segunda convocatoria y a propuesta del Consejo de Universidades;

Resultando que la interesada participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Teoría e Historia de la Educación», no habiendo sido propuesta por la Comisión Calificadora. Con posterioridad y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y como consecuencia de la nueva valoración, la señora Cortés Giner resultó igualmente «no apta», si bien obtuvo tres calificaciones de seis, por lo que pudo solicitar del Consejo de Universidades la revisión de sus calificaciones, revisión que resultó positiva. Aceptada la propuesta favorable del Consejo de Universidades la interesada fue nombrada Profesora titular de Universidad por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 4 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, ha formulado petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en primera convocatoria, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por la aspirante.

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la segunda reunión de la Comisión de Pruebas de idoneidad, en el área de «Teoría e Historia de la Educación», se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado a la interesada, entre otros, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentadas en la primera convocatoria, siendo evidente, pues que los supuestos de hecho ya existían en dicho momento, si bien a este respecto hay que tener en cuenta que la señora Cortés Giner no resultó aprobada directamente por la Comisión en su segunda reunión, por lo que no

puede equiparse a los aspirantes aprobados en primera convocatoria y que fueron nombrados Profesores titulares de Universidad en 20 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985). No obstante, si resulta cierto que la interesada obtuvo en la segunda reunión de la Comisión del área de «Teoría e Historia de la Educación», tres puntuaciones de seis o superiores, lo que le permitió instar del Consejo de Universidades la revisión de sus calificaciones consiguiendo propuesta favorable de este Organismo, que posibilitó su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Resolución de 4 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Considerando que, de todo ello, se deduce la procedencia de acceder, en parte, a lo solicitado, declarando el derecho de la interesada a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular de Universidad, a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes integrados por el mismo procedimiento de revisión de calificaciones en primera convocatoria, lo que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio);

Considerando que, por otra parte, tal reconocimiento no produce lesión alguna a otros aspirantes que participaron en las mismas pruebas y que la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento ha emitido informe favorable en supuestos semejantes.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder, en parte, a lo solicitado por doña María Isabel Cortés Giner y, en consecuencia, ampliar la Resolución de 4 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el sentido de que su nombramiento de Profesora titular de Universidad, en el área de «Teoría e Historia de la Educación», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes integrados en el citado Cuerpo por el procedimiento de revisión de calificaciones, al haber obtenido tres o más puntuaciones de seis, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Ariño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23817 *ORDEN de 11 de octubre de 1988 por la que se dispone el cese de don Ramón Gallego Gil como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Ciudad Real.*

En uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Ramón Gallego Gil, funcionario de la Escala de Letrados de A.I.S.S., T06PG05A1988, como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real (CN 001301001), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1988.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23818 *REAL DECRETO 1188/1988, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Jorge Fabra Utray como Delegado del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley 49/1984, de 20 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de septiembre de 1988,

Vengo en disponer el cese de don Jorge Fabra Utray como Delegado del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23819 *ORDEN de 4 de octubre de 1988 por la que don Fernando García Manzano cesa como Secretario general de la Comisión Superior de Personal.*

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el cese de don Fernando García Manzano 0003842413A1111, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como Secretario general de la Comisión Superior de Personal, por pase a otro destino.

Madrid, 4 de octubre de 1988.

ALMUNIA AMANN

23820 *ORDEN de 6 de octubre de 1988 por la que se nombra Vicesecretario general técnico a don Francisco Javier Sancho Cuesta.*

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento como Vicesecretario general técnico en la Secretaría General Técnica, de don Francisco Javier Sancho Cuesta, 5065974868A1502, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 6 de octubre de 1988.

ALMUNIA AMANN

23821 *ORDEN de 6 de octubre de 1988 por la que se nombra Vocal permanente en la Secretaría General de la Comisión Superior de Personal a doña María Luisa Mercedes Cabetas Hernández.*

En uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento como Vocal permanente en la Secretaría General de la Comisión Superior de Personal a doña María Luisa Mercedes Cabetas Hernández, 0246977024A0606, funcionaria de Cuerpo Estadístico Facultativo.

Madrid, 6 de octubre de 1988.

ALMUNIA AMANN

23822 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifican las puntuaciones definitivas de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescalas de Secretaría y de Intervención-Tesorería.*

Vistos los errores de hecho producidos en la publicación de los Escalafones definitivo (Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 10 de junio, 26 de mayo y 20 de junio de 1988) y examinados los recursos presentados contra las puntuaciones definitivas de los Escalafones de las Subescalas de Secretaría y de Intervención-Tesorería, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1986, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar las puntuaciones definitivas de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional recogidos en los anexos de esta Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.